REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Recibido:
16/Sep/2011

MEMORANDO No. SAN-2011- 1625

PARA: **ROLANDO PANCHANA**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales

DE: **LIBIA RIVAS O.**
Prosecretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 15 de septiembre de 2011

Me permito poner en su conocimiento que el Consejo de Administración Legislativa, en sesión del 15 de septiembre de 2011, resolvió lo siguiente:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el asambleísta Fernando Cordero, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. PAN-FC-011-1147, de 13 de septiembre de 2011, solicita tramitar el proyecto de **Ley de Protección del Cóndor Andino y otras Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción**;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Art. 1.- Calificar el proyecto de **Ley de Protección del Cóndor Andino y otras Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción**, presentado por el Presidente de la Asamblea Nacional arquitecto Fernando Cordero, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. PAN-FC-011-1147, de 13 de septiembre de 2011; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales.

Art. 3.- La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 16 de septiembre de 2011.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al decimo quinto día del mes de septiembre de dos mil once.

Atentamente,

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

DRA. LIBIA RIVAS O.
Prosecretaria General

Byron Tobar Sitan

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

de Trámite 79125
Código validación HEDWYYSM8N
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 13-sep-2011 17:00
Numeración documento utl-2011-086
Fecha oficio 13-sep-2011
Remitente LARREA LINCOLN
Razón social
Revise el estado de su trámite en:
http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

San Francisco de Quito, D.M., 13 de septiembre de 2011

Oficio No. UTL-2011-086

Señora Doctora
Libia Rivas O.
Prosecretaria General
ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho.-

Señora Prosecretaria General:

En atención a su Memorando No. SAN-2011-1569, de 13 de septiembre de 2001, remito a usted el siguiente informe no vinculante que ha sido elaborado, por el equipo de asesoría asignado a la Unidad de Técnica Legislativa, respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa por parte del **Proyecto de Ley de Protección del Cóndor Andino y otras Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción** que fuera presentado por el Asambleísta Fernando Cordero Cueva y otros, mediante Oficio No. PAN-FC-011-1147 de 13 de septiembre de 2011, con número de trámite DTS 79078:

a. El Proyecto de Ley presentado se refiere a una sola materia, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el Artículo 136 de la Constitución de la República.

b. El Proyecto de Ley presentado contiene una suficiente exposición de motivos y articulado de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el Artículo 136 de la Constitución de la República.

c. El Proyecto de Ley, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cumple los requisitos sobre iniciativa legislativa previstos en el numeral 1 del Artículo 54 de la antedicha Ley en concordancia con el numeral 1 del Artículo 134 de la Constitución de la República.

Con estos antecedentes, se concluye que el **Proyecto de Ley de Protección del Cóndor Andino y otras Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción** cumple los requisitos establecidos en el Artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Adicionalmente, se ha constatado que en el sistema de registro de trámite de leyes del portal web de la Asamblea Nacional no constan proyectos de Ley, calificados por el Consejo de Administración Legislativa, que se encuentren relacionados con la propuesta legislativa que nos ocupa; la misma que, de ser calificada, bien podría ser remitida a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, en razón de su materia.

Reiterando a usted mi sentimiento de consideración y estima, me suscribo.

Atentamente,

Dr. Lincoln Larrea Oña
ASESOR 1